

Programa Anual de Desarrollo

Archivístico SDES 2021

PADA 2021

ÍNDICE

1. MARCO DE REFERENCIA.....	3
2. SUSTENTO LEGAL.....	3
3. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVÍSTICA SDES.....	4
4. JUSTIFICACIÓN.....	5
5. OBJETIVOS.....	5
6. PLANEACIÓN.....	7
7. ALCANCE.....	14
8. ENTREGABLES.....	14
9. RECURSOS	14
9.1. RECURSOS HUMANOS	14
9.2. RECURSOS MATERIALES	15
9.3. RECURSOS FINANCIEROS	15
9.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	15
10. COMUNICACIONES	15
11. REPORTES DE AVANCES.....	15
12. CONTROL DE CAMBIOS.....	15
13. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	16
ANEXO 1.....	19

1. Marco de referencia

El 28 de junio de 2016 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Decreto Gubernativo número 158, con objeto de crear la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, para definir las atribuciones en materia de archivos y a las funciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el mismo documento número 103 Segunda Parte se publica el Decreto Gubernativo 159 en el que se expide el Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, con objeto de regular la estructura, organización, funcionamiento y facultades de dicha Unidad.

En el 2017 se conforma la Dirección General del Archivo General del Poder Ejecutivo, identificando a esta como el eje rector para la implementación de procesos y procedimientos en materia archivística.

En fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se expide la Ley General de Archivos, misma que entró en vigor el 15 de junio de 2019, para armonizar los lineamientos en materia archivística con todos los Estados del País.

Derivado de lo anterior el 13 de julio de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 139, Segunda Parte; se publica la Ley de Archivos del Estado de Guanajuato.

En este último documento se señala la obligatoriedad de crear un Programa Anual en Materia Archivística por Dependencia o Entidad, dando origen a la gestión del Sistema Institucional de Archivo, en apego a lo establecido en los Art. 25 y 26 y el Transitorio Cuarto de esta Ley.

Motivo por el cual La Dirección del Archivo General del Estado de Guanajuato revisa y autoriza los Instrumentos de Control y Consulta Archivística; mismos que contienen las series con sus respectivos valores documentales y tiempos de conservación y estos sean la referencia de expedientes producidos y clasificados por cada unidad responsable.

En la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable el manejo de los documentos y la clasificación de la información son de orden esencial y en apego a la normatividad, representando la evidencia documental del cumplimiento del trabajo de cada unidad responsable.

2. Sustento legal

- Criterios Generales para la Organización de los Archivos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 52, Tercera Parte, el 30 de marzo del 2004.